
Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición
Resolución número 047 de 2020
26 de mayo de 2020

Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 025 del 26 de febrero de 2020, “Por la cual se modifica el artículo 3° de la Resolución 0006 del 24 de agosto de 2018 en su última versión, y el artículo 4 de la Resolución 0011 del 04 de septiembre de 2018 en su última versión, de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición”

El Secretario General de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, en ejercicio de las funciones encomendadas por medio de los numerales 1°, 3 y 11° del artículo 22 del Decreto Ley 588 del 2017 y de los numerales 8 y 13 del artículo 40 del acuerdo 002 del 21 de agosto de 2018, por el cual se adoptó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

Considerando

Conforme con el Decreto Ley 588 del 05 de Abril de 2017, mediante el cual el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales que le fueron conferidas, según el artículo 2 del Acto Legislativo 1 de 2016, organizó la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, en su artículo 1° la definió como un ente autónomo con carácter de organismo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y técnica, sujeto a un régimen legal propio.

Que, los artículos 22 del Decreto Ley 588 de 2017 y 40 del Acuerdo 002 del 21 de agosto de 2018 emitido por la Entidad, revisten al Secretario General de la Comisión de la Verdad, en calidad de ordenador del gasto y nominador, la facultad de adoptar la estructura interna y planta de personal, así como de dirigir la administración y gestión del talento humano de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

Que, la Comisión de la Verdad, mediante la Resolución 0006 del 24 de agosto de 2018, adoptó la estructura interna y la planta de personal de la Entidad, modificada mediante los siguientes actos administrativos; Resolución 024 del 11 de marzo de 2019, Resolución 053 del 17 de junio de 2019, Resolución 072 del 30 de julio de 2019, Resolución 088 del 23 de agosto de 2019, Resolución 020 del 14 de febrero de 2020, y Resolución 25 del 26 febrero de 2020.

Que, en concordancia a los anteriores actos administrativos, la Comisión de la Verdad, mediante la Resolución 0011 del 04 de septiembre de 2018, adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Cargos de la Planta de personal, modificada por Resolución 024 del 11 de marzo de 2019, Resolución 053 del 17 de junio de 2019, Resolución 072 del 30 de julio de 2019, Resolución 088 del 23 de agosto de 2019, Resolución 020 del 14 de febrero de 2020 y Resolución 25 del 26 febrero de 2020.

Que, el Decreto 1068 del 2015 en su artículo 2.8.1.9.3, otorga al Secretario General de la Comisión de la Verdad, la disposición de adoptar la estructura y la planta de la Entidad, la cual debe ajustarse y encontrarse a lineada con el concepto de viabilidad presupuestal emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio radicado de 1-2019-055547 – 1-2019-055888 – 1-2019-060625, número de expediente 647/2019/SITPRES, para el levantamiento del rubro denominado “Otras Transferencias Previo Concepto DGPPN”. Con lo cual, se cumple con el procedimiento establecido para los fines.

Que, en la sesión plenaria del 25 de febrero de 2020, el pleno de las Comisionadas y Comisionados, dentro de sus deliberaciones autorizó la modificación de la planta de personal, determinando que la Secretaria General y la Dirección Administrativa y Financiera, deberían proceder a realizar los trámites administrativos pertinentes para la modificación de la planta, manual de funciones por dependencia y manual de funciones por cargo, por ultimo autoriza proceder con la contratación del personal atendiendo la disponibilidad presupuestal y el plan de poblamiento.

Teniendo en cuenta la decisión y debate de fondo realizado en la sesión del Pleno de Comisionadas y Comisionados, se hace necesario rectificar los yerros y números allí registrados, máxime que en tales condiciones no puede producir válidamente efectos, es decir, la irregularidad afecta de manera directa la estructura y planta de personal a contratar de manera paulatina y atendiendo el poblamiento del presente año, conforme el concepto de viabilidad presupuestal emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, en virtud de lo anterior, la Entidad dará aplicación al artículo 41 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la adopción de las medidas necesarias, procediendo con la corrección de las irregularidades presentadas desde la génesis de los errores, o sea, se estable para todos los efectos el número de cargos para cada denominación.

Que, en beneficio de la favorabilidad en el diseño y operación de la Entidad, se requiere realizar una modificación en la distribución de los cargos de la planta de personal, en el entendido que, por necesidades de servicio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 3° de la Resolución 0006 del 24 de agosto de 2018, en su segunda versión modificado la Resolución 088 del 23 de agosto de 2020, y la Resolución 25 del 26 de febrero de 2020, por la cual se adoptó la estructura Interna y la planta de personal de la Entidad, el cual quedara así:

“Artículo 3°. Adoptar al interior de la Comisión de la verdad la planta de personal con los siguientes cargos, de conformidad con lo establecido en los numerales 1°, 3° y 11° de artículo 22° del Decreto Ley 588 de 2017 y los lineamientos del pleno de los comisionados y las comisionadas:”

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	NÚMERO DE CARGOS
DIRECTIVO	5	Comisionados	11
	5	Secretario General	1
	5	Director	5
	1	Subdirector	1
	2	Coordinador de Objetivo	3
	1	Coordinador de estrategias	3
ASESOR	6	Asesor Experto 6	1
	5	Asesor Experto 5	2
	4	Asesor Experto 4	13
	3	Asesor Experto 3	6
	2	Asesor Experto 2	41
	1	Asesor Experto 1	6
PROFESIONAL	6	Analista 6	82
	5	Analista 5	60
	4	Analista 4	60
	3	Analista 3	70
	2	Analista 2	31

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	NÚMERO DE CARGOS
	1	Analista 1	18
TÉCNICO	3	Auxiliar 3	33
	2	Auxiliar 2	7
	1	Auxiliar 1	1
TOTAL			455

ARTÍCULO 2°. Las demás disposiciones estipuladas mediante las Resoluciones No. 0006 del 04 de septiembre de 2018, 0011 del 04 de septiembre de 2018 y 025 del 26 de febrero de 2020, no modificadas mediante la presente resolución continúan vigente en los mismos términos.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año 2020



MAURICIO KATZ GARCÍA
Secretario General

Proyectó: María Fernanda León Aguilar
Aprobó: Alejandra Forero Quintero